Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Alberto Ricardo RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres (3) insuficientes en exámenes finales de las asignaturas Centrales y Sistemas de Transmisión y Distribución y Principios de Cálculo y Construcción de Máquinas Térmicas e Hidráulicas.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar las Resoluciones nros.- 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

///.-

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida por tres (3) aplazos de las materias Centrales y Sistemas de Transmisión y Distribución y Principios de Cálculo y Construcción de Máquinas Térmicas e Hidráulicas rendidas el 11 de febrero de 1988 y 29 de diciembre de 1986 respectivamente, ratificando el examen final de las mismas el 19 y 29 de febrero de 1988, al alumno Alberto Ricardo RAMIREZ (legajo nº 06-06174-3) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 306/90

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO